

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6757 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 22 de octubre de 2019 (BORM núm. 249, de 28 de octubre), por la que se adjudicó la Jefatura de Servicio de Dermatología del Hospital Clínico Universitario Virgen de La Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste.

Antecedentes

1.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de mayo de 2019 (BORM núm. 108, de 13 de mayo) se convocó para su provisión por concurso de méritos la Jefatura de Servicio asistencial de Dermatología en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste.

2.- A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 30 de julio de 2019, se aprobó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que fue publicado en los lugares establecidos en la Base específica 3.1 de la mencionada convocatoria, y en la que figuraba en su Anexo I como aspirante admitida a la provisión por concurso de méritos a la Jefatura Servicio de Dermatología, doña Paloma Sánchez-Pedreño Guillén.

3.º- Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 2 de septiembre de 2019, se aprobó el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, que fue publicado en los lugares establecidos en la Base específica 3.1 de la mencionada convocatoria, figurando en su Anexo doña Paloma Sánchez-Pedreño Guillén.

4.º- Sin embargo, en la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 22 de octubre de 2019, por la que se adjudica la jefatura convocada, se hizo constar por error en su Anexo, "Jefatura de Sección" así como doña Paloma Sánchez-Pacheco Guillén, en vez de Doña Paloma Sánchez-Pedreño Guillén, por lo que procede efectuar la corrección de dicho error material.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos":

Resuelvo:

Primero.- Corregir el nombre de la adjudicataria de la Jefatura de Servicio de Dermatología correspondiente al Área de Salud I, Murcia Oeste, doña Paloma Sánchez-Pedreño Guillén, en el procedimiento convocado para la provisión de la Jefatura de Servicio a que se refiere la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de mayo de 2019 (BORM núm. 108, de 13 de mayo).



Segundo: Contra la presente corrección de errores se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de octubre de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.